

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Mayo Dieciocho (18) del dos mil Veintidós (2022).

Radicación: 204004089001-2022-00052-00
Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Contrayentes: JOSE DAVID OROZCO BARROS Y RUIZ URIBE DILIA MARIA
Asunto: ADMISION

Leído el informe secretarial que antecede, y en vista de que la solicitud realizada por los señores reúne los requisitos del Código Civil y los regulados en el artículo 626 del código general del proceso, este despacho teniendo en cuenta lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de matrimonio Civil presentado por los señores **JOSE DAVID OROZCO BARROS Y RUIZ URIBE DILIA MARIA.**

SEGUNDO: Fijese como fecha para la realización del matrimonio el día 24 de Junio de 2022 a las 9:00 Am.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 18/05/2022

Se notifica por estado No. 049

del 17-05-2022

A: _____

El Secretario

